



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Ordenanza Municipal N° 017-2020- MPVH/A

Vilcas Huamán, 25 de septiembre del 2020

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE PRIORIDAD PUBLICA A LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA MATERNO INFANTIL, DESNUTRICION CRONICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS A NIVEL DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN.

POR CUANTO:

VISTOS:



El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18 - 2020, de fecha 25 de septiembre del año dos mil veinte, que aprobó por unanimidad lo siguiente; **DECLARAR PRIORIDAD PÚBLICA LOCAL A LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA MATERNO INFANTIL, DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS** en la Provincia de Vilcas Huamán; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente

y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que mediante Decreto Supremo N°008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) que orienta los mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales.

Que mediante Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades, cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de la referida Estrategia;

Que mediante Decreto Supremo N°026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País saludable", la cual tiene como objetivo prioritario mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021; cuya finalidad es contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente en la población materno infantil, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social;

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTÍNEZ BUITRÓN**
— Alcalde 2019 - 2022 —

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashuaman.com

🏢 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



Que mediante Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante las 4 lineamientos: La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas; la persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud; Abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud; empoderamiento y participación social en salud;

Que mediante Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR, aprueba la creación de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho, con el objetivo de cerrar brechas existentes entre la población más pobre y vulnerable, mediante intervenciones articuladas y coordinadas de todos los sectores y niveles de gobierno;

Que mediante la Ordenanza Regional N° 006-2017-GRA/CR, que declara prioridad pública a la Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica en niños menores de 5 años y a la Gestión Territorial, como estrategia regional de articulación intergubernamental e intersectorial con abordaje de determinantes sociales en la Región Ayacucho;

En ese sentido, es menester para la actual gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos relacionados para la reducción de casos de COVID-19, anemia materno infantil, desnutrición crónica infantil y la mortalidad materna en el distrito, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de capacidades de las futuras generaciones de la Provincia de Vilcas Huamán;

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto aprobatorio del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, como una prioridad pública local a la Lucha contra la Anemia Materno Infantil, Desnutrición Crónica en Niños Menores de 5 años en la Provincia de Vilcas Huamán, Región Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la responsabilidad de coordinar y conducir la implementación de acciones comunicacionales dirigido a toda la población de la Provincia de Vilcas Huamán, sobre las medidas de prevención contra la anemia materno infantil y la desnutrición crónica infantil.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial y Portal electrónico de la municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, para su promulgación, dado en la ciudad de Vilcas Huamán a los 25 días, del mes de septiembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUE, COMUNÍQUE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTÍNEZ BUITRÓN**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashuaman.com

📱 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial